

ro 1.227 de 2009, se ha acordado citar a “3C Control y Consultoría de Comunicación JF, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de octubre de 2009, a las nueve y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “3C Control y Consultoría de Comunicación JF, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.616/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de “Lidercontrol ETT, Sociedad Anónima Unipersonal”, contra doña Salvia Laviero, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.040 de 2009, se ha acordado citar a doña Salvia Laviero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre de 2009, a las nueve y cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Salvia Laviero se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 16 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.721/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.078 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan López Olaya, don José Luis Andrés Ros y doña Isabel Díaz Luque, contra la empresa “Redicasa, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo

Que debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por don Juan López Olaya, don José Luis Andrés Ros y doña Isabel Díaz Luque, contra “Redicasa, Sociedad Anónima”, y, a su tenor y, previa declaración de la nulidad de la extinción practicada, debo condenar a esta a que tenga por resuelto el contrato de trabajo en la fecha del día de hoy e indemnice a los trabajadores demandantes en las siguientes sumas:

a) Por el concepto de indemnización rescisoria:

A don Juan: 56.574 euros.

A don José Luis: 79.694,21 euros.

A doña Isabel: 55.849,05 euros.

b) Por el concepto de salarios de tramitación (ciento un días):

A don Juan: 6.348,86 euros.

A don José Luis: 9.056,77 euros.

A doña Isabel: 6.346,84 euros.

c) Por el concepto de indemnización por falta de preaviso (una mensualidad):

A don Juan: 1.885,78 euros.

A don José Luis: 2.689,98 euros.

A doña Isabel: 1.885,17 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Redicasa, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/31.472/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 159 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Ángel Santamaría Baraza, contra la empresa “Marcal Internacional, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado propuesta de providencia de fecha 15 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Únase a los autos de su razón, y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se

tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta por sentencia de fecha 12 de mayo de 2009 a las empresas “Marcal Internacional, Sociedad Limitada”, y “Aglezsil, Sociedad Limitada”, a favor del demandante don Juan Ángel Santamaría Baraza, y previo a su resolución se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, de Madrid, el día 4 de noviembre de 2009, a las nueve y veinticinco horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada) se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Marcal Internacional, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.679/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don José Blas Belber, contra la empresa “Pahorpul, Sociedad Limitada”, registrado con el número 719 de 2008, ejecución número 70 de 2009, de este Juzgado de lo social, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 26 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don José Blas Belber, contra “Pahorpul, Sociedad Limitada”, por un importe de 24.828 euros de principal, más 2.482 euros y 1.862 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo